



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 87 -2024-INSN-DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 21 de Marzo del 2024

Visto, el Expediente con Registro N° 5086-2024, que contiene el Memorando N° 185-DG-346-DA-INSN-2024, de fecha 11 de marzo 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, en su Artículo 6° literales i) y j) dispone como una de nuestras funciones, procurar el logro de la mejora continua de procesos organizacionales en el Instituto enfocado en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional, y aprobar y/o modificar (...) documentos de gestión (...), según las normas vigentes, sucesivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2021-SA, de fecha 26 de febrero del 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional; y para la aplicación del presente reglamento, el cual establece en el literal g) del Artículo 3, la conformación de un equipo multidisciplinario para la gestión de oxígeno medicinal, que incluye las acciones dirigidas a la generación y control de calidad del oxígeno medicinal y al abastecimiento, así como a la planificación y ejecución del plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación del oxígeno medicinal y de reportar la información de stock, consumo, gastos de mantenimiento y abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 333-2022-INSN-DG, de fecha 30 de diciembre 2022, se conforma el Equipo Multidisciplinario de Gestión y Administración del Oxígeno Medicinal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Memorando N° 273-DASP-INSN-2024, de fecha 13 de febrero del 2024, el Departamento de Atención de Servicio al Paciente del INSN, solicita la actualización de la Resolución Directoral N° 333-2022-INSN-DG, que conforma el Equipo Multidisciplinario de Gestión y Administración de Oxígeno Medicinal del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el fin de retomar las actividades para el desarrollo del procedimiento a perfeccionar, que contempla desde la elaboración de los requerimientos hasta el consumo y gastos de mantenimiento y abastecimiento; asimismo, sugiere colocar en la nueva Resolución solo los cargos del equipo a reconfigurar;

Que, mediante Memorando N° 185-DG-346-DA-INSN-2024, de fecha 11 de marzo del 2024, la Dirección General, aprueba la reconfiguración del Equipo Multidisciplinario de Gestión y Administración de Oxígeno Medicinal del Instituto Nacional de Salud del Niño, colocando solo los cargos;





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial Nº 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del año 2010; y

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconformar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Equipo Multidisciplinario de Gestión y Administración del Oxígeno Medicinal del Instituto Nacional de Salud del Niño, el mismo que estará integrado por: -----

CARGOS
Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración del INSN
Jefe (a) de la Oficina de Logística del INSN
Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica del INSN
Jefe (a) del Departamento Emergencia y Áreas Críticas del INSN
Jefe (a) del Departamento de Investigación Docencia y Atención en Cirugía del INSN
Jefe (a) del Departamento de Atención de Servicio al Paciente del INSN
Jefe (a) del Servicio de Farmacia del INSN
Responsable del Almacén SISMED del INSN
Jefe (a) de la Oficina de Servicios Generales del INSN

ARTÍCULO SEGUNDO. - El equipo conformado conducirá la gestión del oxígeno medicinal, que incluye las acciones dirigidas a la generación, control de calidad del oxígeno medicinal y al abastecimiento, así como a la planificación y ejecución del plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación del oxígeno medicinal y de reportar la información de stock, consumo, gastos de mantenimiento y abastecimiento. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la presente Resolución, sea notificada a los integrantes del Comité conformado, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la Página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y comuníquese.

CLUD/CPMM/kdt
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OEA
() O. Logística
() DIDAMP
() DEAC
() DIDAC
() DASP
() OSG
() Farmacia
() Almacén SISMED
() OAJ
() OEel
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

